



TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PREGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
ACLARACIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
CONSISTE EN ACLARAR O COMPLEMENTAR LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL QUE PROCEDA RESOLVERSE POR VÍA ADMINISTRATIVA, COMPLEMENTANDO LA OMISIÓN O ELIMINANDO LO QUE SEA CONTRARIO O AJENO, MEDIANTE ANOTACIÓN MARGINAL DEL RESOLUTIVO RELATIVO AL ACUERDO EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR CORRESPONDIENTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O JEFE DE LA OFICINA REGIONAL. CONSISTE EN ACLARAR O COMPLEMENTAR LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL QUE PROCEDA RESOLVERSE POR VÍA ADMINISTRATIVA, COMPLEMENTANDO LA OMISIÓN O ELIMINANDO LO QUE SEA CONTRARIO O AJENO, MEDIANTE ANOTACIÓN MARGINAL DEL RESOLUTIVO RELATIVO AL ACUERDO EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR CORRESPONDIENTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO O JEFE DE LA OFICINA REGIONAL.			
FUNDAMENTO LEGAL:	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7, 3.7 BIS, 3.37 AL 3.41.- REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 AL 4 FRACCIÓN VII, 14 FRACCIÓN II, 16 AL 19 FRACCIÓN XII, 20 AL 24, 44 AL 46.- CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 104 FRACCIÓN III INCISO B, FRACCIÓN VI		
DOCUMENTO A OBTENER:	ACUERDO DE ACLARACIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO EL ACTA PRESENTE INCONSISTENCIAS	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
EL/LA INTERESADO/A PRESENTARÁ DOS COPIAS CERTIFICADAS DE NO MÁS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD DEL ACTA QUE SE PRETENDA ACLARAR O COMPLEMENTAR, UNA EXPEDIDA POR LA OFICIALÍA Y OTRA POR EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER COPIA FIEL DEL LIBRO RESPECTIVO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE LOS EJEMPLARES, SE ANEXARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE MENCIONE LA INEXISTENCIA DEL EJEMPLAR. EL/LA JEFE/A REGIONAL O EL/LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, PROCEDERÁ DE FORMA INMEDIATA A LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE A LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR CUANDO PROCEDA, COPIAS EXPEDIDAS CON UNA CERTIFICACIÓN DE NO MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO DE LOS PADRES, DEL PROPIO INTERESADO O DE HERMANO, EN CASO DE QUE ESTAS TENGAN RELACIÓN CON EL ACTA A ACLARAR O COMPLEMENTAR Y SOLICITUD POR ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE: I. NOMBRE, DOMICILIO, DATOS GENERALES DEL/LA INTERESADO/A O DE LA PERSONA QUE SOLICITE LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN, FIRMA Y HUELLA. II. LOS DATOS DEL ACTA CUYA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN SE SOLICITA. III. EL SEÑALAMIENTO PRECISO DE LOS ERRORES U OMISIONES QUE CONTENGA EL ACTA. IV. EN CASO DE TRATARSE DE ACTA DE MATRIMONIO DEBERÁN SOLICITARLO PERSONALMENTE AMBOS CÓNYUGES.	NO	1	* CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7, 3.7 BIS, 3.37 AL 3.41. * REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 AL 4 FRACCIÓN VII, 14 FRACCIÓN II, 16 AL 19 FRACCIÓN XII, 20 AL 24, 44 AL 46. * CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 104 FRACCIÓN III INCISO B, FRACCIÓN VI.





TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SI HUBIESE FALLECIDO UNO DE ELLOS, Y SE TRATARE DE ERROR MECANOGRÁFICO O CALIGRÁFICO EN EL ASENTAMIENTO DEL SUSTANTIVO PROPIO Y/O APELLIDOS, O DE LA OMISIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES DEL ACTA, O DE LA OMISIÓN DE DATOS QUE SE DESPRENDAN DE LA MISMA ACTA, BASTARÁ LA SOLICITUD DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE. REUNIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EN EL SUPUESTO QUE LA OFICINA REGIONAL CUENTE CON ABOGADO/A DICTAMINADOR/A ADSCRITO/A, ESTE/A PODRÁ VALORAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, DICTAMINANDO LA PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN O DE LA COMPLEMENTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR/A JERÁRQUICO/A Y ELABORARÁ EL ACUERDO RESPECTIVO.						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		* PODRÁN PROMOVER LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE UN ACTA, LAS PERSONAS A QUIENES SE REFIERE O AFECTE EL ACTO QUE SE TRATE Y QUIEN ESTÉ LEGITIMADO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL. * REUNIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, AUXILIARÁ AL USUARIO EN EL ARMADO DEL APÉNDICE E INDICARÁ LO PROCEDENTE. * EN EL SUPUESTO QUE LA OFICINA REGIONAL CUENTE CON ABOGADO/A DICTAMINADOR/A ADSCRITO/A, ESTE/A PODRÁ VALORAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, DICTAMINANDO LA PROCEDENCIA DE LA ACLARACIÓN O DE LA COMPLEMENTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR/A JERÁRQUICO/A Y ELABORARÁ EL ACUERDO RESPECTIVO.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 HORAS				
COSTO:		EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA EN PAPEL BOND DEL REGISTRO CIVIL DE LAS CONCENTRADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL \$68.00. * CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III INCISO B, FRACCIÓN VI				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		PROCEDE CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, IMPROCEDENTE CUANDO NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. FABIOLA RODRIGUEZ CUEVAS	
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	S/N
	CALLE ALVERTANO REYEZ		
COLONIA:	MEXICO 68	MUNICIPIO:	TEJUPILCO
C.P.:	51400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 16:00 P.M.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
724	2675529	N/A	N/A
		CORREO ELECTRÓNICO: rc_tejupilco01@edomex.gob.mx	



TEJUPILCO
2025 - 2027
El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

+52	7221000260	N/A	N/A	rc_tejupilco02@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO REALIZAR UNA DEFUNCIÓN EN CUALQUIER LUGAR?			
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DECESO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	MI FAMILIAR FALLECIÓ OTRO MUNICIPIO, PERO PRETENDEMOS SEPULTAR EN DONDE VIVE, ¿QUÉ DEBO HACER?			
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL DECESO, CON EL OFICIO DE REMISIÓN, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PERMISO DEL SECTOR SALUD, QUE AUTORIZA SU TRASLADO A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KM DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO, DEBERÁN ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DONDE SE REALIZARA LA INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO (LUGAR DONDE SE DESEA SEPULTAR EL CUERPO) CON LO CUAL LE EXPEDIRÁN LA ORDEN CORRESPONDIENTE			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRÁMITE DE DEFUNCIÓN FORZOSAMENTE SE TIENE QUE REALIZAR A TRAVÉS DE UNA FUNERARIA EN EL REGISTRO CIVIL?			
RESPUESTA:	NO, PUEDE SER SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA EN SU CALIDAD DE DECLARANTE ANTE EL REGISTRO CIVIL			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
BAJA DE CURP POR DEFUNCIÓN				

ELABORÓ: C. NANCY YADIRA HERNÁNDEZ JAIMES NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: <u>LIC. FABIOLA RODRIGUEZ CUEVAS</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/08/2025
---	---	---

